



**ACTA DE SESION ORDINARIA No. 082 DE 2017
(LEY 136 DE 1994)**

FECHA: SAN GIL, NOVIEMBRE 26 DE 2017
HORA: DE LAS 6:57 A.M A LAS 8:17 A.M.
LUGAR: RECINTO DE SESIONES
PRESIDE: ALEXANDER DIAZ LOPEZ - Presidente H. Concejo Municipal 2017.

ASISTENCIA:

Honorables Concejales:

1. JOSÉ JULIÁN VARGAS
2. EDISSON AUGUSTO BAYONA RODRÍGUEZ
3. NILSON NEIRA TRIANA
4. JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ
5. NORBERTO ACEVEDO MARTÍNEZ
6. CRISTIAN GERARDO CHAPARRO
7. CINDY BRISSETTE VARGAS ROJAS
8. ALEXANDER DÍAZ LÓPEZ
9. JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
10. RAÚL ARDILA MUÑOZ
11. HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DÍAZ
12. CARLOS EDUARDO BURGOS PRADA

Funcionarios del Concejo Municipal:

Secretaria: DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA
Auxiliar: JUAN CARLOS CALDERON GRANADOS

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación del Acta anterior
4. Proyectos de Acuerdo para Primer debate
5. Socialización proyectos de acuerdo 016 y 019
6. Lectura de Correspondencia
7. Proposiciones y varios

DESARROLLO:

LA PRESIDENCIA: Bueno Muy Buenos Días, siendo las 6:57 minutos del día domingo 26 de noviembre de 2017 damos inicio a la sesión ordinaria citada con anterioridad, señorita secretaria sírvase por favor verificar el quórum.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

SECRETARIA: José Julián Vargas. (No se encuentra en el recinto).



SECRETARIA: Edison Augusto Bayona Rodríguez.

Interviene el Señor Concejal **EDISSON BAYONA:** Muy buenos días secretaria, honorables concejales, señores de la mesa directiva, presente.

SECRETARIA: Nilson Neira Triana. (No se encuentra en el recinto).

SECRETARIA: José Gregorio Ortiz Pérez.

Interviene el Señor Concejal **JOSÉ GREGORIO ORTIZ:** Secretaria presente, saludando los compañeros de Cabildo y hoy domingo a las personas que nos acompañan como siempre acá en el recinto.

SECRETARIA: Norberto Acevedo Martínez. (No se encuentra en el recinto).

SECRETARIA: Cristian Gerardo Chaparro Jiménez.

Interviene la Señorita Concejal **CRISTIAN CHAPARRO:** Muy buenos días, presente secretaria desde las 6 de la mañana aquí trabajando por la comunidad.

SECRETARIA: Cindy Brissette Vargas Rojas.

Interviene la Señorita Concejal **CINDY VARGAS:** Muy buenos días para todos, presente secretaria.

SECRETARIA: Alexander Díaz López.

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DÍAZ:** Presente.

SECRETARIA: Juan Carlos Sánchez Rodríguez. (No se encuentra en el recinto).

SECRETARIA: Raúl Ardila Muñoz.

Interviene el Señor Concejal **RAUL ARDILA:** Presente secretaria.

SECRETARIA: Herbert Alexis Tibaduiza Díaz.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA:** Muy buenos días señorita secretaria con un cordial saludo a mis compañeros de la mesa directiva, a mis compañeros del cabildo municipal, al equipo administrativo de la corporación, a los amigos que nos siguen en la barra, presente.

SECRETARIA: Quórum presidente.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias señorita secretaria una vez verificado el quórum continuamos con el orden del día.

Interviene el Señor Concejal **CARLOS BURGOS:** Presidente.

LA PRESIDENCIA: Tiene la palabra el honorable concejal Carlos Burgos.

Interviene el Señor Concejal **CARLOS BURGOS:** Era para saludar muy especialmente a la secretaria de este Concejo Municipal ya que me dejo por fuera del listado, presente.

LA PRESIDENCIA: Pensamos que seguía hospitalizado, ayer estaba enfermo, gracias honorable concejal.

SECRETARIA: Qué pena concejal de verdad no lo llame a lista.



LA PRESIDENCIA: Saludar al concejal Juan Carlos Sánchez que se encuentra en el recinto.

Interviene el Señor Concejal **JUAN CARLOS SANCHEZ:** Gracias presidente desde las 2 de la mañana aquí sentado.

LA PRESIDENCIA: Si señor lo vi muy juicioso coloreando los dibujitos de pepa pig, señorita secretaria continuamos con el orden del día.

2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

SECRETARIA: Sesión ordinaria Domingo 26 de Noviembre de 2017, orden del Día.

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación del Acta anterior
4. Proyectos de Acuerdo para Primer debate
5. Socialización proyectos de acuerdo 016 y 019
6. Lectura de Correspondencia
7. Propositiones y varios

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias secretaria, saludar también a Juancho que acaba de llegar aquí al recinto, aprueban honorables concejales el orden del día leído?

SECRETARIA: Aprobado presidente 9 votos (Edisson Bayona, José Gregorio Ortiz, Cristian Chaparro, Cindy Vargas, Alexander Díaz, Juan Carlos Sánchez, Raúl Ardila, Alexis Tibaduiza, Carlos Burgos).

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias secretaria continuamos secretaria con el orden del día.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

SECRETARIA: Presidente tenemos en la mesa para aprobación el acta Nro. 071 correspondiente al día 15 de noviembre de 2017:

DESARROLLO:

LA PRESIDENCIA: Bueno muy buenas tardes, siendo las 2:55 minutos del día 15 de noviembre de 2017 damos inicio a la sesión ordinaria citada con anterioridad para el día hoy, Secretaría sírvase por favor verificar el quórum

LA PRESIDENCIA: Tiene la palabra el Honorable Concejal Cristian Chaparro.

Interviene el Señor Concejal **CRISTIAN CHAPARRO:** Gracias presidente, señor presidente para saber si el acta mencionada ya fue revisada por presidencia y de cuantos folios consta para ser aprobada de la misma forma y así continuar con la sesión el día de hoy.

LA PRESIDENCIA: El acta 071 de 2017 del 15 de noviembre consta de 18 folios y ya fue revisada por presidencia honorable concejal, aprueban honorables concejales que el acta 071 del 15 de noviembre de 2017 sea aprobada de la misma manera por folios?

SECRETARIA: Aprobado presidente 9 votos (Edisson Bayona, José Gregorio Ortiz, Cristian Chaparro, Cindy Vargas, Alexander Díaz, Juan Carlos Sánchez, Raúl Ardila, Alexis Tibaduiza, Carlos Burgos).

AP



LA PRESIDENCIA: Continuamos secretaria con el orden del día.

4. PROYECTOS DE ACUERDO PARA PRIMER DEBATE

SECRETARIA: En la mesa no hay proyectos radicados presidente.

LA PRESIDENCIA: Saludar al concejal Julián Vargas que lo vi desde las 5 de la mañana y media aquí en el mercado de las pulgas haciendo su aporte económico, muchas gracias concejal por contribuir con el desarrollo de San Gil.

Interviene el Señor Concejal **JULIAN VARGAS:** Muchas gracias señor presidente igualmente nos están esperando a la salida las personas que a bien trajeron para que les colaboremos, presente señora secretaria.

5. SOCIALIZACION PROYECTOS DE ACUERDO 016 Y 019

LA PRESIDENCIA: Encontrándose el concejal Raúl Ardilla ponente del proyecto de acuerdo 019 le solicitó por favor para hacer la socialización del mismo, tiene la palabra el concejal Raúl Ardilla.

Interviene el Señor Concejal **RAÚL ARDILA:** Presidente si quiere pasamos en el orden 016 está aquí el ponente también no?, entonces empezamos ah bueno listo, no habían dicho que lo tenían acá en postura entonces no hay problema sigamos entonces con el orden.

Presidente tengo la exposición de motivos del 019 proyecto de acuerdo ya lo estuve revisando esta todo en su respectivo orden de hecho tiene su firma con el señor Alcalde, encontramos los considerandos, también y los acuerdos y también lo más importante de este proyecto que son las vigencias futuras ya establecidas obviamente directamente por la doctora Dora Patricia Pico Flores la asesora jurídica externa. En relación al proyecto este proyecto de acuerdo es por el cual autoriza al Alcalde Municipal de San Gil para comprometer vigencias futuras ordinarias del 2018 para contratar el servicio de vigilancia para los inmuebles de propiedad del municipio el suscrito de combustibles, lubricantes lavado de automotores de propiedad del ente territorial para los meses de enero a marzo del 2018, Cordial y respetuosamente pongo a consideración del Honorable Concejo Municipal el proyecto de acuerdo para que se me autorice comprometer vigencias futuras ordinarias para contratar el servicio de vigilancia para los inmuebles de propiedad a cargo del municipio, el suministro del combustible, lubricantes, lavado de automotores de propiedad del ente territorial, para los meses de enero a marzo de 2018.

La iniciativa que se propone al Honorable Concejo Municipal de San Gil se sustenta en los siguientes aspectos:

La Administración Municipal de San Gil, en cumplimiento de su obligación de realizar una adecuada gestión fiscal, tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, a través de la utilización del instrumento presupuestal conocido como "vigencias futuras".

Bajo esa óptica, cuando la administración requiere adquirir un compromiso en una vigencia fiscal que comprometa presupuesto de otras vigencias, se deberá contar con vigencias futuras.



A su vez, las vigencias futuras pueden ser comprendidas como medidas presupuestales del Estado que permiten planificar, financiar y ejecutar proyectos, bajo una óptica de largo y mediano plazo, de tal forma que se supere la anualidad del presupuesto público.

Así mismo las vigencias futuras pueden ser ordinarias o excepcionales. Serán Ordinarias cuando la entidad debe contar en la vigencia de solicitud, con una apropiación presupuestal igual o superior al 15% del valor solicitado; y serán Excepcionales cuando en la vigencia en que se celebra el contrato, no se cuenta con apropiación presupuestal alguna para amparar el compromiso adquirido.

En cuanto a las vigencias futuras, el artículo 10 de la ley 819 de 2003, modificatorio del artículo 9 de la ley 179 de 1994, estableció que **"CONFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas"**

A su turno, el artículo 12 de la ley 819 de 2003, reguló específicamente las vigencias futuras ordinarias para los municipios, disponiendo que las mismas pueden ser aprobadas por los Concejos Municipales, por iniciativa del Alcalde, así:

"Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local..."

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación

"Artículo 1º. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5º de la Ley 819 de 2003.

c). Se cuente con aprobación previa del CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.



d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Como bien puede observarse, las vigencias futuras, bien sean las ordinarias o bien sean las excepcionales, tienen como propósito esencial poder comprometer presupuesto de otras vigencias. Con esa lógica, en el presente proyecto se solicita vigencias futuras ordinarias, con el fin de contratar en esta vigencia los servicios de vigilancia en las edificaciones donde el municipio presta sus servicios, el suministro de combustible y lubricantes y el servicio de los vehículos de la Alcaldía por los tres (3) primeros meses del año, teniendo en cuenta que tales bienes y servicios deben prestarse de manera ininterrumpida.

Una vigencia futura entonces, es una autorización otorgada para la nación, por el CONFIS y para las entidades territoriales por los Concejos y las Asambleas, para la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de gastos de vigencias fiscales subsiguientes, es decir, autorizaciones sobre recursos fiscales dentro de presupuestos futuros, para ejecutar un determinado gasto, como excepción al principio de anualidad del presupuesto público.

Con lo establecido en la ley 819 del 2003, las vigencias futuras pueden ser ordinarias o extraordinarias. La diferencia entre una y otra radica esencialmente en qué para la primera, la entidad debe contar en la vigencia de solicitud, con una apropiación presupuestal igual o superior al 15% del valor solicitado, mientras que será excepcional cuando en la vigencia en que se realiza la solicitud, no se cuenta con apropiación alguna para amparar el compromiso por celebrarse. La aprobación de vigencias futuras, no puede superar el período de gobierno del mandatario que lo solicita, salvo que el proyecto sea declarado de importancia estratégica, por el Consejo de Gobierno de la Entidad Territorial respectiva o en el orden nacional, por parte del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES).

Que el municipio de San Gil requiere, para su funcionamiento darle continuidad al servicio y a la función pública a su cargo; es por ello que se necesita garantizar la prestación ininterrumpida de ciertos servicios, estrictamente necesarios para tales objetivos, como la prestación del servicio de vigilancia a las instalaciones del municipio de San Gil. Igualmente se requiere garantizar el suministro de combustible para los vehículos automotores al servicio de la Alcaldía del Municipio de San Gil.

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto N° 2215 del 09 de octubre de 2014 señaló que la autorización de los Concejos municipales en temas de contratación está regida por un principio de excepcionalidad.

Que se hace necesario presentar al Honorable Concejo Municipal de San Gil-Santander, como en efecto lo hago a través del presente, solicitud de vigencias futuras por la suma de SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CERO VEINTICUATRO PESOS (\$70.874.024,00), de conformidad con el siguiente presupuesto, para ejecutar en el período comprendido entre enero y marzo de 2018:

SECRETARÍA O DEPENDENCIA RESPONSABLE	BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	TERMINO POR EL CUAL SE CONTRATARÁ	VALOR TOTAL DEL BIEN Y SERVICIO A CONTRATAR	VALOR CON QUE CUENTA LA ENTIDAD EN LA VIGENCIA FISCAL 2017	VALOR DE LA VIGENCIA FISCAL ORDINARIA QUE SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO
Interior	Vigilancia	ENERO A MARZO DE 2018	\$54.598.980	15% \$8.189.847	\$46.409.133
Almacén	Combustible lubricantes y lavado de vehículos	ENERO A MARZO DE 2018	\$16.275.044	15% \$ 2.441.256	\$13.833.788



1168

Que de conformidad con la ley 819 de 2003, el Municipio de San Gil cuenta con recursos equivalentes al 15% del valor de las vigencias futuras ordinarias solicitadas de acuerdo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal por valor de \$8.189.847 y \$2.441.256 de la actual vigencia.

Conforme con todo lo anterior, cordial y respetuosamente presento al Honorable Concejo Municipal las razones por las cuales esta Administración considera conveniente, oportuno y procedente desde el punto de vista legal, constitucional y pragmático en la gestión institucional, la autorización solicitada, razón por la cual invito y solicito respetuosamente a los Honorables Concejales analizar y debatir el presente proyecto y, de considerarlo pertinente, le sea dada su aprobación, con lo cual se logrará, sin duda, mayor agilidad, celeridad y eficacia en la prestación de los servicios a cargo del municipio.

A los honorables a su respectiva firma del Doctor Ariel Fernando Rojas el Alcalde encontramos los considerandos establecidos:

Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece como atribución del Concejo Municipal "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo".

Que la Administración Municipal de San Gil, en cumplimiento de su obligación de realizar una adecuada gestión fiscal, tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, a través de la utilización del instrumento presupuestal conocido como "vigencias futuras".

Una vigencia futura es una autorización para la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de gastos de vigencias fiscales subsiguientes, es decir, autorizaciones sobre recursos fiscales dentro de presupuestos futuros, para ejecutar un determinado gasto, como excepción al principio de anualidad del presupuesto público.

Con lo establecido en la ley 819 del 2003, las vigencias futuras pueden ser ordinarias o extraordinarias. La diferencia entre una y otra radica esencialmente en que para la primera, la entidad debe contar en la vigencia de solicitud, con una apropiación presupuestal igual o superior al 15% del valor solicitado, mientras que será excepcional cuando en la vigencia en que se realiza la solicitud, no se cuenta con apropiación alguna para amparar el compromiso por celebrarse.

La aprobación de vigencias futuras, no puede superar el período de gobierno del mandatario que lo solicita, salvo que el proyecto sea declarado de importancia estratégica, por el Consejo de Gobierno de la Entidad Territorial respectiva o en el orden nacional, por parte del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES).

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Circular 043 de 22 de diciembre de 2008 en la cual se señaló que en los eventos en que el compromiso a celebrarse va a afectar presupuestos de vigencias futuras, en el entendido que parte o la totalidad del compromiso se va a cancelar con recursos a programarse en presupuestos de vigencia futuras a aquella en que se perfecciona, se hace necesario solicitar autorización previa del CONFIS, a nivel nacional, o de los Concejos o Asambleas, a nivel territorial, conforme se desprende de la literalidad de los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 819 de 2003, regulatoria de la materia.



Que de conformidad con la ley 819 de 2003, el Municipio de San Gil cuenta con recursos equivalentes al 15% del valor de las vigencias futuras ordinarias solicitadas de acuerdo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal por valor de \$8.189.847 y \$2.441.256 de la actual vigencia.

Que en mérito de lo expuesto, A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de San Gil para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2018, por valor de SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CERO VEINTICUATRO PESOS (\$70.874.024,00), con el fin de contratar para los meses de enero a marzo, el servicio de vigilancia para todas las instalaciones donde el municipio presta los servicios, el suministro de gasolina, lubricantes y lavado de vehículos para los automotores del Municipio de San Gil.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2018 de que trata el artículo anterior, se concede para los siguientes gastos y en los siguientes montos:

SECRETARÍA O DEPENDENCIA RESPONSABLE	BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	TERMINO POR EL CUAL SE CONTRATARÁ	VALOR TOTAL DEL BIEN Y SERVICIO A CONTRATAR	VALOR CON QUE CUENTA LA ENTIDAD EN LA VIGENCIA FISCAL 2017	VALOR DE LA VIGENCIA FISCAL ORDINARIA QUE SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO
Interior	Vigilancia	ENERO A MARZO DE 2018	\$54.598.980	15% \$8.189.847	\$46.409.133
Almacén	Combustible lubricantes y lavado de vehículos	ENERO A MARZO DE 2018	\$16.275.044	15% \$ 2.441.256	\$13.833.788

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación en la página web del Municipio. Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal, Ariel Fernando Rojas Rodríguez Alcalde Municipal, es el acuerdo que establece el acuerdo.

Dentro de sus parámetros esta su respectivo certificado de disponibilidad presupuestales, el jefe de presupuesto certifica que el presupuesto rentas y gastos de la actual vigencia fiscal existen disponibilidades en los siguientes rubros está en la tabla específica unidades ejecutivas código del presupuesto fondo de financiaciones y con sus respectivas anuncias los valores de \$8.189.847 para adicionar el 001 del contrato de prestación de un servicio de vigilancia y seguridad privada en el artículo número 135 en el 2017 cuyo objetivo es prestar el servicio de vigilancia seguridad en el edificio de la Alcaldía Municipal y donde la misma preste sus servicios. También encontramos su respectiva hoja de solicitud del certificado de disponibilidad de presupuesto del jefe de presupuesto que en el presupuesto rentas y gastos de la actual vigencia fiscal existen disponibilidades en las siguientes rubros en la ejecución del presupuesto de financiaciones esta la parte administrativa códigos establecidos en la cual para adicionar en el 001 del contrato de suministro de cuyo objetivo de suministro de combustibles lubricantes para el parque automotor del vehículo de motocicletas de la Alcaldía correspondientes encontramos las actas de la reuniones a la cuales se ejecutaron donde es el acta 003 el asunto fue reunión del Comité de CONFIS para aprobación del presupuesto de rentas y gastos para las vigencias futuras ordinarias del 2018 para contratar el servicio de vigilancia para los inmuebles de propiedad del municipio al suministro de combustibles lubricantes para los meses de enero a marzo de 2018 están en la fecha 7 de noviembre el lugar fue en la sala de juntas de la Alcaldía Municipal la hora fue a las 10 de la mañana y a la hora final de haber hecho esa evaluación a las 15:45 el estudio y aprobación del presupuesto para las vigencias futuras ordinarias del 2018 para contratar el servicio de vigilancia para los inmuebles de la propiedad del municipio el suministro de combustibles y lubricantes para sus meses



de enero a marzo del 2018 están sus respectivas participantes, entonces esta Ariel Fernando Rojas como Alcalde el Doctor Genderson Robles en calidad de secretario de hacienda, Érika Bibiana Ballesteros en calidad de secretaria de planeación, María Teresa Ardila Bohórquez en presupuesto, Néstor José Pereira Sánchez en calidad de secretario jurídico y Javier Quiroz como secretario de Gobierno están sus respectivas actas de reuniones de las vigencias futuras en el entendido parte en la totalidad del compromiso que va a cancelar con los recursos o en el presupuesto de vigencias futuras aquellas en que se perfecciona si se hace necesario solicitar autorizaciones previas de CONFIS a nivel nacional a los consejos asambleas y niveles conforme se depende de la literal de los artículos 10, 11 y 12 de la ley 819 del 2003 regulatorio de la materia esta su respectiva norma establecida la cual ya está leída por unas conformidades y unos trazos económicos ya dados como en el caso del valor total en bien servicio de contrato de \$54.598.908 los valores de vigencias fiscales esta el 15% que reglamenta con \$8.189.847 y en el valor de las vigencias fiscales ordinarias que se solicita al honorable concejo de \$46.409.133 que conforme a la ley 819 del 2013 el municipio de San Gil cuenta con recursos equivalentes al 15% del valor de las vigencias futuras ordinarias solicitadas. Por lo anterior el Comité de hacienda municipal CONFIS aprueba el presupuesto para las vigencias 2018 con las observaciones avaladas por el Comité de igual que las autorizaciones para los traslados y reducciones que modifican el valor total de los gastos en las vigencias 2018 que serán proferidas mediante solicitud y se anexan sus respectivos controles. En las actas están los compromisos también la constancia firmas y asistentes del 7 del mes de diciembre de noviembre 2017 encontramos su respectivos participantes Ariel Fernando Rojas, Genderson Fabián Robles, Erika Bibiana Ballesteros, María Teresa Ardila, Néstor José Pereira Sánchez, Javier Roberto Quiroz todos autorizando su respectiva reunión de la constancia de firmas del respectivo día.

Encontramos las vigencias futuras establecidas también en la ley 819 del 2003 establece los mecanismos y requerimientos para comprometer los recursos de vigencias futuras por parte de los entes territoriales mostrando una alternativa diferente al de adecuarse y rompiendo con las consideraciones establecidas la vigencias y están los artículos de la ley 12 del 809 dando claridad que este es un proyecto obviamente revisado el proyecto de acuerdo presentado para las vigencias futuras ordinarias para contratar al servicio de vigilancia de inmuebles de propiedad del municipio al suministro de combustible lavado de automotores de propiedad del ente territorial para los meses de enero a marzo del 2018 está acorde con los reglamentos esto está de acuerdo con los reglamentos y los anexos correspondientes está presidente el acta de CONFIS certificado de disponibilidades presupuestales para atender la contratación de bienes y servicios los certificados de marco fiscal de mediano plazo los certificados, compañeros este es el proyecto de acuerdo o la exposición de motivos del 019 para que tengamos en cuenta que esto es para los meses de enero a marzo con su respectivo para ver si le damos voto positivo, obviamente estamos apenas haciendo la socialización para los recursos para que estos inmuebles tengan su respectiva vigilancia y los automotores tengan también su respectivo permiso para poder hacer su aprobación de gasolina y bueno en fin, presidente esto es proyecto de acuerdo obviamente el 019 al cual estamos haciendo exposición gracias.

LA PRESIDENCIA: A usted honorable concejal muchísimas gracias por su intervención esperamos para comisiones nos tenga un poco más claro el proyecto de acuerdo en mención, para saludar al concejal Norberto Acevedo que se encuentra en el recinto y teniendo en cuenta que es el ponente del proyecto de acuerdo número 015 para que nos realice la respectiva socialización. Tiene la palabra el concejal Nilson Neira.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA:** Presidente para saludar a los compañeros corporados y a usted presidente también presente en la sesión, gracias



LA PRESIDENCIA: No lo había saludado concejal que pena con usted es que pensé que se había quedado en Mogotes anoche, tiene la palabra el concejal Norberto Acevedo.

Interviene el Señor Concejal **NORBERTO ACEVEDO:** Muchísimas señor gracias presidente, un saludo para la mesa directiva, para los compañeros de la corporación, un saludo para las personas que nos acompañan la mañana de hoy detrás de la barra, como siempre en este mes de noviembre nos han venido acompañar a este periodo de sesiones ordinarias como lo manifesté el mes de noviembre, como el señor presidente lo ha manifestado me ha correspondido hacer la ponencia del proyecto de acuerdo 015 de 2017 "Por medio del cual se faculta al señor Alcalde Municipal de San Gil para celebrar contratos y convenios" a hoy tenemos en el Concejo Municipal la responsabilidad de debatir y estudiar y adicionalmente darle trámite a algunos de los proyectos tal vez más importantes para el desarrollo de la administración y de los proyectos que dentro de la misma se realizan en el año o para el año venidero todos dan trámite o hacen trámite en el Concejo Municipal en este periodo de sesiones ordinarias del mes de noviembre, y como ya lo manifesté pues a mí me corresponde la ponencia del proyecto de acuerdo por medio del cual el Alcalde municipal solicita al Concejo se le dé una facultad única e inherente al mismo en lo que tiene que ver con poder llevar a cabo los contratos y los convenios. A hoy queda algo claro y es que durante este mes de noviembre pues tenemos esa tarea de brindar al ejecutivo local las herramientas para que pueda funcionar.

Arrancó diciendo que el proyecto de acuerdo es un proyecto de acuerdo de ley el que todos ya durante mucho tiempo los que llevamos de pronto un poco más sabemos que es una función del Concejo Municipal, además el proyecto de acuerdo viene compuesto por una exposición de motivos creo que todos lo tienen en su poder, unos considerandos un acuerdo y la firma del señor Alcalde encargado eso sí, pero por primera vez al menos de los que me han entregado viene bien estructurado el proyecto de acuerdo al menos en su forma, ya de ahí en su fondo vamos a analizar, entonces dentro de los considerandos viene claramente establecido cuales facultades y cuales funciones el Alcalde Municipal debe solicitar al Concejo para que él mismo le autorice, vamos a leer un trisito para que hagamos al final un análisis del mismo proyecto de acuerdo dice:

El artículo 32-3 de la Ley 136 de 1994 señala como una atribución de los Concejos, "reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que se requiere autorización previa del Concejo." Modificado por la Ley 1551 de 2012, el cual estableció en su artículo dieciocho numeral tercero la facultad de los Concejos de reglamentar dicha autorizaciones al Alcalde para contratar, igualmente en el párrafo 4º, se dispuso taxativamente que tipos de contratos requieren de autorización previa, así:

(...) ARTÍCULO 18. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes. (...)

(...) 3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

PARÁGRAFO 4o. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.



1110

6. Las demás que determine la ley. (...)

Entonces en este mismo considerando se aclara que es una atribución única del Concejo Municipal autorizar al Alcalde para poder celebrar contratos y que adicionalmente esos 6 ítems que la ley requieren autorización especial por parte del Concejo al ejecutivo local, entonces:

Basados en los principios de celeridad y economía procesal establecidos en la Constitución Política y la Ley de Contratación Administrativa, en hora buena, el legislador ha dispuesto que los Alcaldes puedan celebrar contratos y convenios de forma permanente para evitar una parálisis de la función administrativa pública del ente territorial, queda claro que si el Alcalde no tiene la facultad para poder contratar pues va a ocurrir una parálisis, una parálisis que en el año 2018 podría ser muy perjudicial porque el Alcalde sólo tiene 27 días que la ley le faculta para poder realizar la contratación de bienes y de servicios para el funcionamiento de la administración antes de que la ley de garantías le impide hacerlo, pero también queda claro que la función es del Concejo Municipal y que es a solicitud del ejecutivo que el Concejo Municipal le da esa autorización, entonces para que todos quedemos claros lo importante del proyecto de acuerdo y lo necesario para que ahora al final todos podamos hacer un resumen de la exposición.

En los considerandos ya viene las leyes que facultan al Concejo Municipal y que soportan la solicitud del Alcalde para que se le sea entregado la facultad para como lo dije firmar contratos y celebrar convenios interadministrativos o convenios con entidades internacionales, privadas, este proyecto de acuerdo tiene como base fundamental que el Alcalde tenga las herramientas para en últimas poder llevar a cabo su plan de desarrollo, tener las facultades para poder hacer los contratos, los convenios que requiera con los bienes, los servicios y pueda llevar en últimas acabo el desarrollo de su plan de trabajo, de su de su plan de gobierno, de su plan de desarrollo perdón, de su plan de desarrollo entonces pueda funcionar la administración municipal, hay que dejar algo claro, por eso es que la situación del Concejo Municipal es tan particular, el Alcalde solicita al Concejo Municipal la facultad el Concejo Municipal le entrega la herramienta y luego ya no nos queda sino hacer control político, de ahí en adelante ya no nos queda más que hacer, nosotros realizamos nuestro trabajo por eso es que a uno le duele tanto cuando va a la calle y la gente le dice es que el Concejo Municipal no hace nada, es que el Concejo Municipal, es que el Concejo Municipal, el Concejo Municipal ya ha hecho su trabajo, el ejecutivo local es el que determina el funcionamiento, contrata el personal, decide la contratación esa no es una facultad del Concejo Municipal, ni interviene en ese tipo de cosas, entonces yo quiero que veamos un segundito el acuerda y de acuerdo eso hacemos 2 conclusiones que yo voy a solicitar al segundo, hay no es que no le hemos hecho primer debate, en el primer debate:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Facúltese al Ejecutivo Municipal para que de conformidad con las Leyes 80/93, 1150/07 y sus decretos reglamentarios, celebre con personas naturales, jurídicas, públicas y privadas toda clase de contratos y convenios, así como los requeridos para la ejecución del Presupuesto Municipal de la vigencia presupuestal dos mil dieciocho (2018) porque son en ultimas llevar a cabo ese presupuesto y cumplimiento del plan de desarrollo Municipal 2016-2019 "UNA GERENCIA SOCIAL"

PARAGRAFO: La presente autorización se concede por el término comprendido entre la promulgación del presente acuerdo y hasta el 31 de diciembre del año 2018.

Quiero que todos tengamos claro el Alcalde solicita la facultad y establece en su solicitud el tiempo de la misma facultad y es una facultad del Concejo Municipal determinar ese tiempo, viene a solicitud de 1 año, pero pudiera ser 1 día pudiera ser un día o 2 días lo importante es darle esa facultad, eso si es una función y una



obligatoriedad del Concejo Municipal entregar esa facultad, lo que sí la ley reglamenta es que podamos ser o el Concejo Municipal pueda determinar el periodo de esa misma facultad, entonces para que hagamos ahorita otro análisis.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal para celebrar convenios y asociaciones público privadas con personas jurídicas públicas y privadas y Organizaciones no Gubernamentales del nivel Municipal, Departamental, Nacional e Internacional, durante el término comprendido entre la promulgación del presente acuerdo y el 31 de diciembre del año 2018, entonces como son contratos arriba están determinados los contrato en el artículo primero y en el artículo segundo los convenios.

PARÁGRAFO: La incorporación al Presupuesto Municipal de los recursos asignados al Municipio por tales convenios y asociaciones público privadas, se realizará por medio de acto administrativo expedido por el Alcalde Municipal, previa suscripción y legalización del convenio respectivo.

La incorporación al presupuesto municipal o sea una adición cierto?, dice que el Alcalde la hará por decreto, aquí empiezan a haber controversias y es que la facultad para adicionar recursos al presupuesto municipal es del Concejo Municipal y debe llevar autorización del Concejo Municipal pero como aquí le hemos dado facultad para que adicione durante los periodos que el Concejo está en receso, pues ahora parecería que se tomaron la atribución de incorporar todo por decreto, cuando lo lógico es que la adición debe venir planteada que es una función del Concejo y si el Concejo no está sesionando pues él la pueda hacer, eso es diferente entonces ahí le vamos a corregir un pedacito al proyecto de acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Conceder al Alcalde Municipal precisas facultades para arrendar los bienes inmuebles propiedad del Municipio y para alquilar o arrendar los bienes muebles. La presente autorización se concede por el término comprendido entre la promulgación del presente acuerdo y el 31 de diciembre del año 2018.

El artículo tercero, uno no entiende o sea este no le colgaron un orangután al proyecto de acuerdo, yo acompaño y he acompañado al Doctor Ariel Fernando Rojas y le he dado herramientas, pero lo primero que le pido como corporado porque yo soy un agente político a mí me costó estar aquí sentado y soy un representante de la comunidad es que por el amor de Dios no juegue ni irrespete al Concejo Municipal porque acabo de leerles cuales contratos necesitan autorización previa del Concejo y entonces nos pide una autorización para celebrar contratos y convenios pero por ahí por debajito le mete un artículo para celebrar contratos de arrendamiento, entonces son dos cosas diferentes en el mismo proyecto de acuerdo, hoy estamos socializando el proyecto de acuerdo 015 y seguiré y soy un amigo, el Alcalde sabe que tiene en mí un amigo pero lo primero que voy a solicitar en primer debate es que el artículo tercero del proyecto de acuerdo se lo vamos a suprimir y si el señor Alcalde necesita una facultad para arrendar bienes muebles e inmuebles pues pase otro proyecto de acuerdo al Concejo Municipal que aquí lo único que tiene es amigos y el Concejo Municipal le brindará esas herramientas, entonces para que hoy como estamos socializando le quede eso claro.

Artículo tercero, vamos leyendo el artículo tercero y ahora aquí el proyecto de acuerdo se devuelve al artículo segundo. el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación en la página web del municipio, firmó Carlos Reinaldo Millán Valderrama secretario de agricultura y desarrollo rural en funciones de Alcalde Municipal proyecto y revisó José Néstor Pereira Sánchez secretario jurídico de San Gil, todos lo revisaron y entonces se equivocaron que no era segundo si no quinto, cuarto perdón, tercero porque es que como le vamos a quitar el tercero no quedan sino tres, entonces es muy importante tal vez el día de hoy señor presidente le agradezco la oportunidad y que nos permita socializar el proyecto de acuerdo 015 esto es un proyecto tal vez de los de ley, uno entiende que es una función dar esa facultad pero



también es cierto que es una función nuestra realizarle el control político a la facultad, yo hoy aprovechó la oportunidad para solicitar que ojalá antes de acabar las sesiones ordinarias que yo creo que nos va a dar el día de las velitas por aquí en ordinarias bueno podamos contar con la presencia del señor Alcalde, venga al Concejo Municipal y los corporados podamos escuchar de primera mano la necesidad que tiene de tener esa facultad porque es que a mí sí me parece increíble con todo el respeto que se merece el Alcalde que en 2 años el señor Alcalde haya venido al Concejo Municipal una vez, el día que instalamos el Concejo Municipal y él es un amigo y aquí tiene las puertas abiertas, aquí no le hemos echado, no hemos corrido al señor Alcalde, aquí lo hemos recibido a él y a sus secretarios de la mejor forma, entonces ojalá podamos contar con la presencia del ejecutivo, nos cuente un poco la necesidad, este es un proyecto que va de la mano con el proyecto de facultarlo para hacer adiciones presupuestales, créditos y contra créditos, pero yo soy un convencido que la norma nos exige darle la facultad, pero también quiero que quede algo claro aquí si el señor Alcalde no viene al Concejo Municipal de la mano con el señor secretario de hacienda y nos entrega un informe chiquito de cuántos decretos de adiciones presupuestales realizaron al presupuesto del año 2017 por decreto, yo no entrego esa facultad porque es una facultad del Concejo Municipal que yo creo que ninguno la va a negar, cada vez que llegue una adición aquí eso es de ley y eso pasa porque pasa cierto?, yo no creo que en este Concejo Municipal en la historia desde 1972 haya el Concejo Municipal negado una adición presupuestal, pero es que se usurpa la función del Concejo Municipal, las funciones nosotros no hemos ido allá a firmar los contratos por el Alcalde ni a ponerle personal, nunca, esa función jamás, esa facultad es única del señor Alcalde, entonces uno pide que no se le usurpe al Concejo Municipal también su función, entonces ojalá con los buenos oficios del señor presidente podamos contar con el señor secretario de hacienda y yo sé que con la presencia del Alcalde uno lo conoce y él está dispuesto a venir siempre aquí para que todos quedemos tranquilos y de esa forma entreguemos la facultad, yo sé que quedan pocos días y que de pronto la agenda muy apretada pero eso ahí le sacamos un espacio para poder contar con el señor Alcalde y podamos debatir este proyecto de acuerdo, ojala ah bueno o el día de las velitas aquí prendemos las velitas con el señor Alcalde no hay ningún problema, la realidad lo importante de este proyecto de acuerdo es conocer lo vital que es para la administración municipal, lo necesario que es y ya el debate de fondo será cuántos días tiene esta facultad porque ustedes saben esta facultad podría ser por 1 día, por 2 días, por una semana, de pronto surge aquí la posibilidad de darle por el resto de la vida como lo dijeron en un periodo anterior, algún compañero de un periodo anterior le iba a dar facultades al Alcalde por toda la vida, pero pueda ser que algunos en medio del debate propongan X o Y cantidad de tiempo, puede ser que algunos propongan 1 día, ese es el debate fundamental el cual vamos a exponer y la posibilidad yo espero estoy seguro que el Alcalde va a venir por eso hoy agradezco al señor presidente nos haya incluido en el orden del día y podamos estudiar el proyecto de acuerdo; el proyecto de acuerdo vuelvo y les digo de ley tiene unos errores ya el tema de escritura, de forma, esos errores yo los voy a corregir para que hagamos en primer debate la ponencia corrigiéndole los errorcitos que trae, pero en sí es un proyecto de ley el cual es una obligatoriedad entregarle la facultad, lo que sí cierto es que para qué la facultad se dé de manera adecuada pues se debe hacer un poquito ese control y que exista la armonía entre el ejecutivo y los coadministradores de este municipio que somos el Concejo Municipal, entonces yo sí creo que el artículo tercero es lesivo para el proyecto de acuerdo, lesivo, yo podría perfectamente decir que el proyecto de acuerdo no tiene unidad materia y mandar archivar el proyecto de acuerdo pero soy un convencido de la necesidad del mismo y además entiendo que el señor Alcalde el 1 de enero necesita tener facultades para hacer esos contratos y convenios eso es claro, así que el artículo tercero se va a suprimir si a bien lo tiene la plenaria, yo aquí no tengo sino también mi voto y si la plenaria decide que va a dejar el artículo tercero porque eso pa qué otro proyecto de acuerdo, pues es una decisión de la plenaria, yo voy a solicitar que se le retire el artículo tercero y adicionalmente solicitare contar con la presencia del señor Alcalde, aquí nuestro copartidario Cristian Chaparro que conoce de números ojalá para el

ok



debate de la facultad, de adicionar el prepuesto municipal y de realizar operaciones créditos y contra créditos podemos tener un pequeño informe del tema presupuestal y de las adiciones que se realizaron al mismo, eso por ahí se dice que son 40, eso es información no fidedigna pero por ahí en los pasillos dicen que son 40 decretos de adición 40 y al Concejo Municipal yo creo que el señor presidente si lo tiene claro creo que llegó 1, un proyecto de adición cierto señor presidente durante su periodo, un proyecto de adición y 40 por decreto, entonces ojalá podamos para que todos estemos tranquilos y entreguemos esa facultad convencidos de lo necesario ya les manifesté lo necesario de la facultad, entonces yo si le agradezco al señor presidente y ya en primer debate no esforzaremos por llegar a un acuerdo en el tiempo de la facultad, el tiempo de la facultad, entonces les agradezco ojalá todos aporten al proyecto de acuerdo si le encuentran errores no los recalquen y con mucho gusto, Néstor José Pereira Sánchez es nuestro nuevo secretario jurídico, nuestro digo del municipio de San Gil, no de nosotros no, señor presidente, no Néstor lo que es un hombre con doctrina conservadora, pensamiento conservador, entonces pero es el nuevo secretario por designación del señor Alcalde nuevo secretario jurídico llegó y lo primero que hizo fue devolver un proyecto de acuerdo y entregárselo al Concejo Municipal de algo que el anterior había hecho, que poca planeación se tiene, lo que hizo el anterior jurídico que vino aquí al Concejo y soportó el último proyecto de acuerdo el cual mientras era secretario apenas llego el nuevo jurídico lo cambio y no lo devolvió para el Concejo y eso que aquí duramos un día diciéndole y porque será mejor no lo manejamos diferente, porque mire que de pronto hay problemas, esa lástima, aquí a los medios de comunicación no se les entrega la información completa, que el Concejo Municipal tenía esa intención de que el proyecto de acuerdo no tuviese errores porque de pronto nos tocaba hacer lo que en últimas toco hacer devolver el proyecto de acuerdo al Concejo Municipal, entonces agradecerle señor presidente por el uso de la palabra y quedó a la espera de la citación de mi copartidario a primer debate del proyecto de acuerdo 015, creo que hoy tenemos primer debate del proyecto, mañana vamos a tener en sesión de comisiones para darle primer debate a este importante proyecto de acuerdo, así como todos aquí realmente los proyectos de acuerdo que tenemos a hoy son todos muy importantes, todos para el futuro de San Gil, el día ayer pudimos evacuar la modificación del estatuto tributario que es muy necesario y el señor ponente del presupuesto del proyecto de adiciones créditos y contra créditos pueda darle ponencia, nos falta este para que pasen los 2 proyectos de manera consecuyente, entonces agradecerle señor presidente por el uso de la palabra.

LA PRESIDENCIA: A usted honorable concejal Norberto muchísimas gracias por su intervención anunció que se va a abrir el debate, tiene la palabra el concejal Julián Vargas.

Interviene el Señor Concejal **JULIAN VARGAS:** Muchas gracias señor presidente reiterando el saludo a mis compañeros del cabildo municipal, bien lo manifiesta el honorable concejal Norberto Acevedo la importancia y la exactitud de lo que significa darle autorización y sobre todo para vigencias futuras y cuáles son las exclusividad que permite la norma para otorgar dichas facultades, sin embargo este proyecto de acuerdo pues requiere o es necesario para el funcionamiento adecuado de la Administración Municipal y que de una u otra forma pues poderle dar continuidad al servicio de la función pública que ejerce la administración, pero muy bien el análisis que el honorable concejal Norberto Acevedo hace frente a esta temática y sobre todo la problemática de la inclusión de algunos articulados que le quitan precisamente la unidad de materia de dicho proyecto de acuerdo, entonces para qué el señor ponente tenga en cuenta las sugerencias que se le hicieron de parte del concejal Norberto Acevedo y poderlo traer en primer debate ojalá ya corregido, entonces agradezco señor presidente por el uso de la palabra.

LA PRESIDENCIA: A usted honorable concejal muchas gracias por su intervención, tiene la palabra el concejal Cristian Chaparro.



1172

Interviene el Señor Concejal **CRISTIAN CHAPARRO**: Gracias presidente, si señor presidente pues obviamente estos proyectos que se están socializando el día de hoy muy importantes para el manejo del mismo municipio, tema de convenios y obviamente pues que el Alcalde Municipal en su buen haber pues ha venido haciendo las cosas de la mejor manera y así mismo nosotros los concejales también apoyándolo día a día en cada una de las decisiones que se toman muy comprometidos con el trabajo aquí en nuestro municipio, con nuestra comunidad, obviamente estaremos prestos a darle debate a cada uno de estos proyectos así como el de concejal Raúl también que es importante tenerlo lo más pronto posible para que la Administración Municipal no se quede sin su celaduría, sin el tema de la gasolina, de bueno esas cosas que son necesarias para el funcionamiento diario de la Administración y que es imperiosamente necesario pues estar presentes apoyando cada uno de estos proyectos que se presentan aquí al Concejo Municipal, de igual manera también pues quiero hacer esto como presidente también de presupuesto de las comisiones conjuntas, quiero de igual manera citar para el día de mañana para ir adelantando los debates en comisiones de estos proyectos de acuerdo, sabemos que mañana los ponentes pues ya igual ya se les está haciendo socialización, ya vamos saliendo de la incertidumbre y de las dudas que se puedan presentar en cada uno de los de los proyectos, entonces para el día de mañana de paso pues lo citó a comisiones conjuntas honorables compañeros del Concejo Municipal, para darle primer debate a estos proyectos de acuerdo tan importantes.

De igual manera pues comentarles que yo tengo aquí, a mí me dieron un proyecto de acuerdo el cual yo mismo había aprobado o le di debate que es una corrección el proyecto de acuerdo 08 del 2017 por medio del cual autorizábamos al Alcalde comprometer vigencias futuras y por error no de nosotros, un error de jurídica, por error de donde armaron el proyecto, por error también de la misma Secretaría de planeación, un error en lo que nosotros no tuvimos nada que ver y a hoy no lo pasan para entonces personalmente también quería decirle al presidente a ver si lo retiran este proyecto y que lo pasen a sesiones extraordinarias, porque tenemos bastante trabajo ya no nos quedan sino 4 días prácticamente para acabar el periodo y la realidad creo que nos va a tocar hacer alargue porque todavía nos faltan bastantes proyectos por debatir, entonces le agradezco señor presidente por el uso de la palabra y esto y estaremos prestos a seguir trabajando y seguir debatiendo estos proyectos tan importantes para nuestro municipio, muchísimas gracias señor presidente.

LA PRESIDENCIA: A usted honorable concejal muchas gracias por su intervención, tiene la palabra el concejal Nilson Neira.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA**: Gracias presidente para reiterar el saludo a los compañeros corporados que juiciosamente están desde las 6 de la mañana en el día de hoy, presidente este proyecto de acuerdo es muy importante para el desarrollo de la administración municipal, pero también ese gran estudio que está haciendo el ponente nos deja muchas cosas claras, hay artículos para quitarle, hay cosas para modificar y sobre todo explicaciones que debe dar la Administración Municipal aquí al Concejo, qué hizo con las facultades pasadas que realmente sean tomadas con responsabilidad pero ante todo con respeto con este Concejo, porque no haber traído adiciones en el 2017 es una burla para el Concejo Municipal, las facultades se le fueron dadas para cuando nos estuviéramos en sesiones y se ve dejan entrever si fue que acomodaron sólo las adiciones para que se dieran en la época en que no estábamos en sesiones porque de los 4 periodos legales ordinarios que tuvimos en el 2017 y los 2, 3 periodos que hemos tenido de extras solo llegó un proyecto de adición y esto realmente es faltarle al respeto a la comunidad Sangileña que nos eligió para revisar esas adiciones y para hacerlas, pero el Concejo no las puede hacer porque el ejecutivo municipal no las trae al Concejo.

Lo otro señor presidente que se visualiza que en todos los proyectos de acuerdo que llegaron en este último período de sesiones el Alcalde cambió, casi todos vienen

AM



firmados por el Doctor Carlos Millán, entonces no sé qué paso ahí o el Alcalde nunca esta, o qué ha pasado porque todos los proyectos de cuerdo vienen firmados por un Alcalde encargado el Doctor Milán o si es que el Doctor Milán ya quedó en propiedad en este municipio, tampoco ha venido aquí como Alcalde encargado a dar las explicaciones necesarias sobre estos proyectos, entonces esas son las inquietudes que tengo, seguiré estudiando a profundidad este proyecto de acuerdo para ver si es viable su aprobación o no, gracias presidente.

LA PRESIDENCIA: A usted honorable concejal muchísimas gracias por su intervención, anunció que se va a cerrar el debate se cierra el debate, señorita secretaria continuamos con el orden del día.

6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

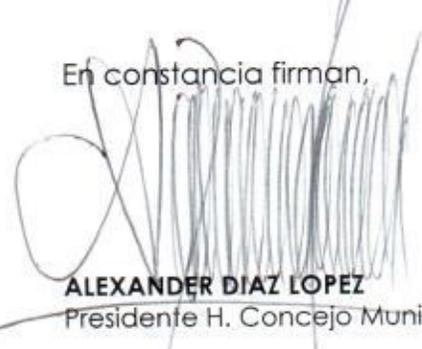
SECRETARIA: En la mesa no hay correspondencia presidente.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS.

SECRETARIA: En la mesa no hay proposiciones presidente agotado el orden del día.

LA PRESIDENCIA: Agotado el orden del día y siendo las 8:17 minutos del día 26 de noviembre de 2017 damos por finalizada la sesión del día de hoy, no sin antes invitarlos el día de mañana lunes 27 de noviembre a las 7 de la mañana ya están citados desde la semana anterior cuya proposición se hizo para tramites de la eleccion de la mesa directiva y continuar con el trámite de la socialización de la consulta popular en el municipio de San Gil, 7 de la mañana cordialmente invitados todos corporados muchísimas gracias y que tengan todos un feliz día.

En constancia firman,


ALEXANDER DIAZ LOPEZ

Presidente H. Concejo Municipal 2017


DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA
Secretaria